

CONTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 17 de julio de 2020. El curador Ad- Litem designado presentó escrito de aceptación, y de forma posterior se presentó escrito por la parte demandada otorgando poder a un abogado. Sírvasse proveer.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintidós (22) de julio de dos mil veinte
(22/07/2020).

SUSTANCIACIÓN. 488
EJECUTIVO
RAD. 2019-00524
DTE: GESTION URBANA S.A.S.
DDO: PROYECCIÓN SERVinsa S.A.S.

Dentro del presente proceso EJECUTIVO iniciado por GESTION URBANA S.A.S. contra PROYECCIÓN SERVinsa S.A.S., el curador ad litem designado presentó escrito de aceptación al cargo.

Sin embargo, antes de darle traslado de los documentos, la parte demandada, PROYECCIÓN SERVinsa S.A.S. agregó poder otorgado al profesional en derecho CARLOS AUGUSTO BLANDÓN GRAJALES identificado con c.c. 75.035.120 y T.P. 205.682 del C.S.J, con el fin de que la represente.

Teniendo en cuenta que el mandato cumple con los requisitos mínimos, y aunque se había designado curador el mismo no se había posesionado, se reconoce personería para actuar al profesional Carlos Augusto Blandón Grajales para que represente los intereses de PROYECCIÓN SERVinsa S.A.S.

Así las cosas, de conformidad con lo indicado en el inciso 2° del artículo 301 del C.G.P., téngase a la mencionada entidad notificada por conducta concluyente desde el día de notificación del presente auto.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

MCG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 054 Manizales 23 de julio de 2020 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
